

ANEXO ESPECÍFICO

1. PUESTO OFERTADO												
1.1. REFERENCIA PUESTO	1.2. DEPARTAMENTO	1.3. ÁREA	1.4. DENOMINACION PUESTO	1.5. GRUPO PROFESIONAL	1.6. CENTRO DE TRABAJO	1.7. Nº PLAZAS						
2023-09-002-A	ASESORIA JURIDICA	CONSULTIVA CONTENCIOSA	LETRADO/A	TITULO D/A SUPERIOR	MADRID c/ José Abascal	1						
1.8. FUNCIONES ESPECÍFICAS												
<p>Las propias del Asesoramiento jurídico de una sociedad mercantil o despacho profesional. Concretamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Elaboración de informes jurídicos. Elaboración de contratos de arrendamiento, compraventa, permuta entre otros. Elaboración de actas Del Consejo de Administración o de diferentes órganos. Elaboración de Pliegos de condiciones y Asistencia a Mesas de contratación. Llevanza como letrado firmante de algún procedimiento de naturaleza contencioso administrativo o económico administrativo. Llevanza, como letrado firmante, de algún procedimiento de naturaleza judicial civil. Resolución de Consultas jurídico laborales y fiscales. 												
2. REQUISITOS												
2.1. TITULACIÓN Y/O FORMACIÓN REQUERIDA:			2.2. EXPERIENCIA:									
MECES 2 o SUPERIOR EN DERECHO COLEGIADO en Colegio de Abogados o con MASTER DE ACCESO A LA ABOGACIA			Experiencia mínima de 2 años desempeñando 2 o más funciones similares a las descritas en el apdo.1.8.									
3. FASES PROCESO SELECTIVO												
3.1. PRUEBA CONOCIMIENTOS TÉCNICOS. (PRUEBA ELIMINATORIA): la prueba consistirá en una batería de preguntas tipo test o preguntas relacionadas con las funciones del puesto. La puntuación máxima que se podrá obtener será de 40 puntos y tendrá carácter eliminatorio. Para superarla será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.						PUNTOS 40						
3.2. PRUEBA COMPETENCIAL. VALORACION DE MERITOS. (PRUEBA NO ELIMINATORIA) La fecha a considerar para la valoración de los méritos será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los méritos se podrán acumular pudiendo obtener una puntuación máxima de 40 puntos.						40						
<p>Mérito 1) Experiencia en empresas en un puesto similar al se indica en el punto 1.4 realizando 2 o más funciones reflejadas en el punto 1.8 durante los 5 años anteriores a la fecha de presentación de las solicitudes. No se tendrá en cuenta la experiencia mínima requerida en epigrafe 2.2 (Experiencia), para la valoración de los méritos. Cualquier tiempo inferior al año se valorará de forma proporcional.</p> <table border="1"> <tr> <td>5 años</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>4 años</td> <td>24 puntos</td> </tr> <tr> <td>3 años</td> <td>18 puntos</td> </tr> </table> <p>Cualquier tiempo inferior al año se valorará de forma proporcional, Cada mes tendrá una asignación de 0,50 puntos</p>						5 años	30 puntos	4 años	24 puntos	3 años	18 puntos	30
5 años	30 puntos											
4 años	24 puntos											
3 años	18 puntos											
<p>Mérito 2) Formación académica POSGRADO, en Derecho Digital</p> <p>70 o más horas acreditadas..... 10 puntos</p> <p>A cada hora de formación indicada se le asignará 0,14 puntos</p>						10						
3.3. PRUEBA ENTREVISTA PROFESIONAL. PRUEBA NO ELIMINATORIA (Máximo 20 puntos): Será realizada por aquellas personas que hayan superado la prueba de conocimientos técnicos (Prueba 3.1).						20						
4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR												
De acuerdo a lo dispuesto en el punto 2 de las bases de la convocatoria												
Para acreditar REQUISITOS y MERITOS:												
<ol style="list-style-type: none"> Copia del DNI, NIE o Identificación vigente. Copia del carnet de conducir en el caso de que así se especifique en este anexo específico. Copia del permiso de trabajo, si corresponde. Acreditación de la formación o titulación académica, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2 de las bases de la convocatoria. Acreditación de la experiencia profesional, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2 de las bases de la convocatoria. Para la acreditación MECES 3 o superior (Marco Español de cualificaciones para la Educación superior) regulado en el Real Decreto 1027/2011 de 15 de julio y modificado por el Real Decreto 96/2014 de 14 de Febrero será necesaria la presentación de la certificación electrónica expedida por el Ministerio de Educación y Formación profesional 												
Salario bruto anual			37.287,20 euros									